



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/08/19	Hs. 15:55
Numero: 732	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

NOTA N° 127 /2019.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 28 AGO. 2019

SEÑOR CONCEJAL
A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1655 /2019, el cual veta la Ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se facilita el acceso a la población de los alimentos recomendados para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, la obesidad y la diabetes, a través de la regulación de su comercialización y de la información básica que los comercios deberán suministrar a tales fines y se genera en toda la población hábitos de consumos alimentarios que favorezcan la prevención, control y tratamiento de las enfermedades citadas, y se promueven conductas solidarias hacia las personas que padecen enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 374 /2019.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

BA

[Firma]
Silvio Bocchicchio
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia

SEÑOR CONCEJAL A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

16 5 5

Ushuaia, N° 2743
S.L. y T.
Ushuaia
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 26 AGO. 2019

VISTO el expediente N° CD-8805/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria del día 07/08/2019, por medio de la cual se facilita el acceso a la población de los alimentos recomendados para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, la obesidad y la diabetes, a través de la regulación de su comercialización y de la información básica que los comercios deberán suministrar a tales fines y se genera en toda la población hábitos de consumos alimentarios que favorezcan la prevención, control y tratamiento de las enfermedades citadas, y se promueven conductas solidarias hacia las personas que padecen enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 374 /2019, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4), 156 y 159 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se facilita el acceso a la población de los alimentos recomendados para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, la obesidad y la diabetes, a través de la regulación de su comercialización y de la información básica que los comercios deberán

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

III.2..

suministrar a tales fines y se genera en toda la población hábitos de consumos alimentarios que favorezcan la prevención, control y tratamiento de las enfermedades citadas, y se promueven conductas solidarias hacia las personas que padecen enfermedades relacionadas con la ingesta de alimentos. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1655 /2019.

Bx

Omar E. Bscerra
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Silvio Rocenicchio
vicepresidente 2º
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2019 AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Cde. Expte. N° CD – 8805/2019

USHUAIA, 26 AGO. 2019

SEÑOR VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, por medio de la cual se facilita el acceso a la población de los alimentos recomendados para la prevención, control y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares, la obesidad y la diabetes, a través de la regulación de su comercialización y de la información básica que los comercios deberán suministrar a tales fines y se genera en toda la población hábitos de consumos alimentarios que favorezcan la prevención, control y tratamiento de las enfermedades citadas, y se promueven conductas solidarias hacia las personas que padecen enfermedades relacionadas con la ingesta de alimento.

Que habiendo tomado intervención la Secretaría de Gobierno la misma informa que "...No corresponde su promulgación ya que el Municipio no podría tomar intervención en los quioscos y cantinas escolares, por tal motivo sugiere pase a Comisión para un mejor tratamiento con las áreas correspondientes..." y sugiere el veto de la norma a fojas 7 vta.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria de fecha 07/08/2019, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° 374 /2019.

BA

Dra. María Luisina SEGOVIA
Jefe de Programa de Asistencia Letrada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"